

SECRETARIA: despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de requerir al ejecutante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA
JURISDICCIONAL**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.2817

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022.

EJECUTANTE	LUZ AYDEE CRUZ TORO C.C 29.310.491
EJECUTADO	PORVENIR S.A.
RADICACION	760013105003202200288-00

Teniendo en cuenta que, por medio de auto del 13 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de Porvenir S.A., cabe indicar que el proceso queda inactivo hasta que el interesado realice la liquidación del crédito correspondiente.

Dado lo anterior se requerirá a la parte interesada, se sirva dar el impulso procesal que le compete.

Por lo expuesto, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte ejecutante se sirva allegar la liquidación del crédito, conforme a la parte motiva de esta providencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

